

## ACREDITACIÓN DE PERITOS EN EL SECTOR TELECOMUNICACIONES

Se considerarán Peritos las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con vasta experiencia técnica en el campo de las Telecomunicaciones, que habitualmente se dediquen a labores de consultoría en la materia y que cuenten con capacidad para prestar sus servicios profesionales en el trabajo requerido.

También se considerarán Peritos a las universidades, fundaciones y organismos autónomos, nacionales o extranjeros, que ofrezcan servicios de consultoría en el área de Electricidad.

### 1- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS NACIONALES

Todo interesado para ser acreditado como perito, deberá presentar ante la SIGET:

- a. Datos relativos a su existencia, capacidad legal y documentación que respalde dichos datos. (Personas naturales y jurídicas);
- b. Documentación que acredite los grados obtenidos durante su formación profesional. (Para personas naturales);
- c. Sus antecedentes, que deberán incluir un detalle de su experiencia. (Profesional o empresarial);
- d. Para personas jurídicas, la hoja de vida de los técnicos especializados en la materia; y,
- e. Para personas naturales y jurídicas, una enumeración de los trabajos realizados previamente, en temas relacionados con el trabajo requerido.

### 2- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

El Perito extranjero, para poder prestar sus servicios, estará obligado a presentar la misma documentación que la indicada en el artículo anterior, además de lo siguiente:

- a. Deberá designar apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente; y
- b. Presentar una declaración jurada expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales salvadoreños de cualquier naturaleza, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir de su participación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al interesado.

**NOTA IMPORTANTE:** Las copias de los documentos que se presenten a la SIGET, deberán estar certificadas notarialmente, y si han sido otorgados en el extranjero, deberán presentarse autenticados o apostillados, asimismo, si estuvieren en otro idioma, deberán ser presentados con la debida traducción al castellano.

### ACREDITACIÓN DE PERITOS EN EL SECTOR DE ELECTRICIDAD

Se considerarán peritos las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con vasta experiencia técnica en el campo de la Electricidad, que habitualmente se dediquen a labores de consultoría en la materia y que cuenten con capacidad para prestar sus servicios profesionales en el trabajo requerido.

También se considerarán peritos a las universidades, fundaciones y organismos autónomos, nacionales o extranjeros, que ofrezcan servicios de consultoría en el área de electricidad.

### 1- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS NACIONALES

Todo interesado para ser acreditado como perito, deberá presentar ante la SIGET:

- 1) Datos relativos a su existencia, capacidad legal y documentación que respalde dichos datos. (Personas naturales y jurídicas), tales como:
  - a) Hoja de Vida del solicitante (persona natural) o de Empresa (Persona Jurídica).
  - b) Una Fotocopia y el original del NIT de la persona solicitante o Empresa/Institución.
  - c) Mayor de 35 años (persona natural).
  - d) Escritura de Constitución de la Sociedad (personas jurídicas).
- 2) Documentación que acredite los grados obtenidos durante su formación profesional. (Para personas naturales); tales como:
  - a) Una Fotocopia de Títulos y Diplomas y sus ORIGINALES correspondientes que respalden sus grados académicos y estudios realizados.
- 3) Sus antecedentes, que deberán incluir un detalle de su experiencia. (Profesional o empresarial); tales como:
  - a) Cinco recomendaciones Originales de Profesionales de la rama de la electricidad o de empresas dedicadas al quehacer del sector eléctrico o que hayan recibido servicios del solicitante.
- 4) Para personas jurídicas, la hoja de vida de los técnicos especializados en la materia; y,
- 5) Para personas naturales y jurídicas, una enumeración de los trabajos realizados previamente, en temas relacionados con la energía eléctrica.

## 2- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

El Perito extranjero, para poder prestar sus servicios, estará obligado a presentar la siguiente documentación:

- 1) Datos relativos a su existencia, capacidad legal y documentación que respalde dichos datos. (Personas naturales y jurídicas), tales como:
  - a) Hoja de Vida del solicitante (persona natural) o de Empresa (Persona Jurídica).
  - b) Una Fotocopia y el original del Pasaporte la persona solicitante. (Persona natural)
  - c) Mayor de 35 años (persona natural).
  - d) Escritura de Constitución de la Sociedad (personas jurídicas).
- 2) Documentación que acredite los grados obtenidos durante su formación profesional. (Para personas naturales); tales como:
  - a) Una Fotocopia de Títulos y Diplomas y sus ORIGINALES correspondientes que respalden sus grados académicos y estudios realizados.
- 3) Sus antecedentes, que deberán incluir un detalle de su experiencia. (Profesional o empresarial); tales como:
  - a) Cinco recomendaciones Originales de Profesionales de la rama de la electricidad o de empresas dedicadas al quehacer del sector eléctrico o que hayan recibido servicios del solicitante, de preferencia que sean a empresas de El Salvador.
  - b) Para personas jurídicas, la hoja de vida de los técnicos especializados en la materia; y,
  - c) Para personas naturales y jurídicas, una enumeración de los trabajos realizados

previamente, en temas relacionados con la energía eléctrica.

- 4) Deberá designar apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente; y,
- 5) Presentar una declaración jurada expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales salvadoreños de cualquier naturaleza, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir de su participación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al interesado.

"NOTA IMPORTANTE: Las copias de los documentos que se presenten a la SIGET, deberán estar certificadas notarialmente, y si han sido otorgados en el extranjero, deberán presentarse autenticados o apostillados, asimismo, si estuvieren en otro idioma, deberán ser presentados con la debida traducción al castellano".

### PARA CONSULTAS SOBRE SU SOLICITUD O AMPLIAR INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

- ▶ Arq. Oscar Santos - Tel. 257-4463  
E-mail: oscar.santos@siget.gob.sv
- ▶ Sr. Mauricio Barrera - Tel.257-4462  
E-mail: mauricio.barrera@siget.gob.sv

### PARA RETIRAR DOCUMENTACIÓN INSCRITA

- ▶ Beatriz Ramirez- Tel. 257-4464  
E-mail: aramirez@siget.gob.sv

Visite nuestro sitio web: <http://www.siget.gob.sv/>  
**Link: Procedimientos**

# SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

## Información para acreditación de Peritos

### REGISTRO DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN POSTAL: 37 avenida sur No. 530.Colonia  
Flor Blanca. San Salvador.

### HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes de 8 a 12:30 y de 1:30 a 5:00 PM.

### TODA LA CORRESPONDENCIA DIRIGIRLA A

- ▶ Lic. Alicia Rebeca Amaya de Pimentel  
Registradora  
Tel. 257-4438 fax : (503)257-4494  
E-mail: rebecaa@siget.gob.sv